

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 9 de noviembre de 2023, por la apoderada del demandado. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00335

Demandante: JAVIER ROBERTO VALLARINO

Demandado: ANDRÉS MAURICIO RINCÓN CHIMBACO

Fecha Auto: 30 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA el memorial allegado el 9 de noviembre de 2023, por la apoderada del demandado, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y **previo a tener en cuenta la solicitud de reanudación y de terminación del proceso por pago total de la obligación**, es menester el pronunciamiento y/o ratificación, al respecto del polo demandante, pues si bien es cierto, el profesional que representa al demandado, Dr. JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES, presuntamente coadyuvó las solicitudes, no es menos cierto, que la petición no proviene ni de su correo inscrito en SIRNA, y en su defecto tampoco cuenta con presentación personal del abogado en comento. Adicionalmente, no se aportó el acuerdo que los polos en litis suscribieron, a fin de determinar si en efecto se cumplió cabalmente o no lo acordado. Cumplido lo anterior, vuelva el plenario al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #45 de 01 de diciembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748b40b7bf79fed0c2304ad320bebd5ec75cd4f356fc2a7a87669e3802de68bf**
Documento generado en 30/11/2023 08:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>